

Para una evaluación de la justicia en "Desarrollo como libertad" de Amartya Sen

*Paul Gamarra Yáñez **

Para una evaluación de las acciones tomadas por una institución sea esta la que fuere, pero especialmente para evaluar las acciones del gobierno de un estado, es preciso considerar el nivel de información con el que se cuenta. La evaluación es de alguna manera un registro de los efectos, de los logros, de los impactos, etc. Pero siempre se parte de una base de información que permite precisamente determinar su objeto con las notas que indiquen el nivel alcanzado por tal o cual política. Si esta base de información adolece de agudeza en la fijación de sus parámetros, si por esta base de información limitada, nos hallamos en la posibilidad de cometer más acciones injustas que justas, entonces es un deber, un acto responsable, pensar en esa base de información – lo que nos lleva a considerar críticamente algunos de los sistemas de evaluación de la gestión, aquellos que Amartya Sen considera en el tercer capítulo de “Development as Freedom”[1].

El Profesor Sen es reconocido por haber introducido el concepto de Capacidades a la hora de evaluar las políticas sociales o públicas, y en general, para evaluar el desarrollo de un pueblo. Pero, en el señalado capítulo presenta dicho concepto en la trama crítica que le suscita el Utilitarismo, la sociedad del Bienestar, Rawls y el libertarismo. De modo que nosotros seguiremos la ruta que su pensamiento traza en dicho capítulo, describiendo el drama que las teorías adversas ocasionan.

En primer lugar, el utilitarismo. Diremos que para evaluar las acciones tanto individuales como institucionales los utilitaristas recurren como base de información sólo a las utilidades, de modo que el patrón de evaluación sería algo así: tanto más exitosa la acción cuanto más utilidades pueda generar. Que las utilidades se midan monetariamente es un asunto secundario, pues se trata de lo que uno, el utilitarista, considera como útil.

Sin embargo, existe como una coordenada común para los utilitaristas, esta es el placer, de modo que lo útil es lo que genera placer. Diremos entonces, que por este carácter individual del utilitarismo, que tiene su antecedente en Bentham, el carácter normativo del utilitarismo se recoge en la experiencia mental del placer de cada quien. Cada quien da la norma sobre lo útil.

Siendo lo útil por otro lado, aquello que se espera tener por el placer que pueda causar, ya no es precisamente lo útil el criterio normativo para hacer la evaluación, sino el deseo, pero no el deseo en abstracto, sino el deseo y la búsqueda de satisfacción de ese deseo por parte de esa persona particular.

Y finalmente, al utilitarismo no le interesa la distribución real de la utilidad, porque eso sería remitirse a cada una de las personas sobre quien habría que hacer un cálculo para ser

justamente tratada. El utilitarismo se eleva por encima de los plurales deseos, aunque parte de cada uno de esos deseos - he ahí su carácter individual - sin embargo, renuncia a esa individualidad porque en la medida en que el criterio no es la persona sino la utilidad, será la utilidad del todo y no de la parte la que lo motiva. En ese sentido, al utilitarista le es indiferente si hay inequidad o desigualdad a la hora de repartir los bienes logrados, las utilidades, pues desde la medida de la realización del deseo del conjunto desaparece el individuo.

La visión de la sociedad por parte del utilitarista es la de ver en la sociedad un cuerpo. Un cuerpo donde cada parte realiza una función pero el bien logrado es para el todo y no para la parte, así por ejemplo el escribir es algo que tiene que ver más con mi cerebro y mis manos que con mis pies, pero gracias a esto mis pies estarán en mejores condiciones que si no tuviera las manos y el cerebro. Vemos en ello algo de la cooperación solidaria de las partes entre sí. Sin embargo, de acuerdo al pensamiento utilitario la parte deja de ser importante por el todo precisamente. Si una parte tiene que ser sacrificada por el bien del resto, el pensamiento utilitario no dudará en buscar lo mejor para el todo; en ese sentido el todo absorbe la utilidad individual, y los individuos son diluidos si el todo lo amerita. Cómo puede renunciar el utilitario a su individualidad, y a su utilidad individual por el beneficio del todo. Ello se debe a que los utilitaristas tienen como principio la realización del deseo individual no quedando claro a qué denominan lo que da placer.

En definitiva el utilitarista a la hora de evaluar las acciones procederá del siguiente modo. Primero: juzgará las decisiones tomadas en función de las consecuencias, del logro de utilidad alcanzado. De este modo, si ya habíamos mencionado que le es indiferente la idea de una justicia universal que se expresara en la distribución equitativa, ahora queda más claro que al utilitarista no le interesa que lo que consideró importante hoy deje de serlo mañana, pues lo que importa es el buen resultado, la utilidad de la decisión. Y finalmente, y como continuación de lo anterior, al utilitarista no le interesa el que algunos principios normativos dejen de serlo. Por ejemplo, el utilitarista sacrificaría la libertad si ella es un impedimento para el logro de la felicidad de la mayoría, del todo, sin importar tal persona en particular- y la libertad de tal persona en particular. El utilitarista podríamos concluir, no hace el bien- si el bien es algo que siempre habría que hacer- , sino lo que le conviene.

En segundo lugar, la evaluación realizada por el utilitarista siempre tomará en cuenta lo que es el caso, es decir, el ámbito en el cual se tomó la decisión y medirá las utilidades logradas en tal circunstancia. La focalización de la evaluación es coherente con el espíritu de indiferencia respecto de principios universales. Se trata de una consideración moral que se guía no por principios morales, sino por lo que es el caso, respecto de las buenas consecuencias para lo que es el caso y la utilidad que puede reportar. No hay unas buenas consecuencias esperadas por sí. Las buenas consecuencias son las consideradas de acuerdo a la idea de placer y de satisfacción de placer que lleva consigo esta idea. Y que varían de persona a persona, y de grupo humano a grupo humano. Como de tiempo en tiempo también.

Se destaca el hecho que el enfoque basado en el bienestar halla en este aspecto del utilitarismo una de sus raíces, pues si bien el enfoque consecuencialista del utilitarismo nos lleva a actuar y elegir de acuerdo a la consecuencia esperada, es por tener a la utilidad como

consecuencia esperada que el utilitarismo ha ido construyendo la sociedad del bienestar, y esta será realmente de bienestar si otorga al hombre la utilidad esperada.

Y finalmente, el enfoque utilitarista suma los resultados – utilidades – de las acciones de las diferentes personas sin pensar en su futura distribución.

Así, tenemos como regla general del utilitarismo: “Juzgar cada elección en función de la suma total de las utilidades generadas por esa decisión” De modo que, una sociedad será injusta cuando “sus miembros considerados en su conjunto[2] son significativamente menos felices de lo que podrían ser (o pueden realizar menos sus deseos)”

Pero ¿cómo medir la felicidad?, y ¿cómo medirla sin hacer comparaciones interpersonales? Este es, a juicio de Sen, el principal punto frágil del enfoque utilitarista. No existe un método científico que nos ayude a discriminar propiamente quien es más feliz que otro, o quién ha satisfecho más que otro sus deseos. Como el criterio es finalmente personal, es imposible tomar distancia del plano individual y juzgar desde un criterio “superior”. ¿Cómo afirmar que son infelices los miembros de la familia que ríe fuera del supermercado mientras comen los restos que vienen del restaurante, y son observados por una familia que no ha ido a pasear sino que realiza la rutina aburrida de siempre de salir a comer? Y es que para Sen, como los utilitaristas han sometido el criterio más importante al dominio del puro individuo, el del placer, resulta imposible hallar un criterio que nos ayude a definir la felicidad, el placer, y más aún la felicidad o el placer de la mayoría.

Sen, con ello, señala como una de las principales debilidades del enfoque utilitarista el que los utilitaristas no habrían visto que los seres humanos no tienen claro el ámbito de sus propias valoraciones, es más cuanto mayor sea la pobreza que vivan, tanto más oscuro será el camino que conduzca a una valoración siempre verdadera y adecuada de su felicidad. Por el contrario, “Las personas desvalidas tienden a aceptar sus privaciones debido a su mera necesidad de sobrevivir, por lo que pueden carecer del coraje necesario para exigir un cambio radical e incluso... pueden adaptar sus deseos y sus expectativas a lo que consideran factible”. Sen cree que “Nuestros deseos y capacidades para experimentar placer se adaptan a las circunstancias”.

En segundo lugar cuestiona Sen el hecho que los utilitaristas sean indiferentes a la distribución, pues al contar sólo la suma total de las utilidades se puede cometer injusticia con los que no han recibido el equivalente que les corresponde por el logro total de la utilidad, mientras otros pocos se queden con la mayor parte de las mismas utilidades, que se supone son el fruto del esfuerzo conjunto.

Y una de las críticas más duras que se les puede hacer a los utilitaristas es que éstos al pensar sólo en las consecuencias útiles de las elecciones individuales permiten que cosas tan importantes como los derechos fundamentales de las personas queden relegados a la consideración de su valoración si y sólo si tal valoración social de los mismos reporte alguna utilidad para el todo. En otras palabras, si la riqueza esta asegurada a costa de

renunciar a nuestra libertad, un utilitarista no lo pensaría dos veces en considerar esta como la mejor decisión.

No obstante la crítica, Sen reconoce en el utilitarismo dos virtudes: En principio: “La importancia de tener en cuenta los resultados de las instituciones sociales a la hora de juzgarlas.” Y “La necesidad de prestar atención al bienestar de las personas afectadas cuando se juzgan las instituciones sociales y sus resultados”.

Estos criterios con los que valora el enfoque utilitarista le sirven a Sen de plataforma para realizar la crítica del enfoque libertario de Nozick.

Nozick se ubica dentro de los pensadores conocidos como libertarios, o que extremaron los postulados liberales pues reclama la prioridad absoluta de derechos. (Incluidos los derechos de propiedad)... “estos derechos deben respetarse no importando los resultados, por muy horribles que sean estos.”

Una de las razones para pensar así es por ejemplo el valor que para el desarrollo ha tenido la propiedad privada. “Se dice que la propiedad privada ha demostrado ser, en lo que ha resultados se refiere, un poderoso motor de expansión económica y de prosperidad general.”

Este punto de vista en el otro extremo del pensamiento utilitarista es también sometido a crítica por Sen. Y la crítica se puede hacer desde lo valioso del enfoque utilitarista: “el uso ilimitado de la propiedad privada – sin restricciones e impuestos – puede contribuir a consolidar la pobreza y a dificultar la existencia de ayuda social para los que se quedan rezagados por razones que escapan a su control (incapacidad, edad, enfermedad, desgracias económicas y sociales.)” De modo que como hemos visto en el pensamiento utilitarista, es necesario mantener la idea de evaluar las elecciones pensando en las consecuencias buenas o malas de las mismas, no teniendo por bueno precisamente lo placentero para mí.

O como dirá Sen “Necesitamos una base de información de la justicia más amplia, no se puede estar de acuerdo en aceptar las simples reglas de procedimiento independientemente de sus consecuencias.[3]”

Quien habría construido un punto medio entre estos extremos, el utilitarismo y el libertarismo- que en realidad surge como respuesta la teoría de la Justicia de Rawls, y la cuestiona por ser insuficientemente liberal- es justamente John Rawls.

Rawls también se mantiene en el discurso basado en principios, se conoce su posición como la de un nuevo contractualismo liberal, enmarcándose con ello en los esfuerzos de quienes imaginaron a la sociedad como fruto de un pacto social. En este caso Rawls considera que el principio absoluto tendría que ser la libertad, la libertad tendría la prioridad de principio. Para él, no es la libertad un derecho que surja como mejor en relación con los otros porque la libertad junto con algunos otros derechos tiene prioridad absoluta.

Lo que origina el debate con Sen es que para Rawls, esta prioridad de principio de la libertad no se subordina frente a las necesidades económicas. Ya antes que Sen Herbert Hart había realizado la siguiente pregunta y que cita Sen para señalar su punto discordante con Rawls: ¿Por qué van a ser menos importantes las necesidades económicas vitales, que pueden ser cuestiones de vida o muerte, que las libertades personales?[4] Rawls en cambio considera que la libertad es un principio que debería respetarse y considerarse en el mismo nivel en que se consideran los otros criterios que sirven para medir las posibilidades personales tales como la renta y las utilidades.

Pero Sen cuestiona esta defensa principista y los derechos y las libertades individuales. De lo que se trata no es tanto de la defensa del principio por el principio, que de hecho tiene que respetarse en una sociedad democrática e igualitaria, sino de lo que se trata es saber si el tener tales beneficios a aumentado la ventaja personal del individuo. Definitivamente, el utilitarismo condicionaría la presencia de tales principios a la de su utilidad, no es el caso de Sen.

La importancia del respeto de tales derechos individuales por parte de los ciudadanos como por parte del estado, está en relación también con el conjunto de intereses que se hallan en juego en una comunidad. Estos intereses son de importancia pues la prosecución de los mismos pone en acto las libertades individuales, de modo que el ir contra la libertad de otro sería sencillamente el ir contra el “procedimiento” que se debe respetar, tal como Rawls quisiera, para asegurar el desarrollo del individuo.

Sin embargo, Sen quiere hacer hincapié en un aspecto diferencial que varía de individuo a individuo, y que al parecer Rawls no habría considerado. De tener libertad todos por igual, y de respetarse este principio a priori, de modo que todos pueden elegir por igual, en el fondo, no todos pueden elegir por igual. Aunque todos puedan elegir, no todos pueden elegir lo mismo, de modo que en ello hallamos una limitación de la libertad individual a pesar de invocar el respeto de la libertad individual. En los términos de Sen: tener la misma función de demanda – igualdad para elegir – no es lo mismo que tener el mismo nivel de utilidad, o “el hecho que coincidan las elecciones no significa necesariamente que coincidan las utilidades”. Observemos esto en el ejemplo ya clásico de Sen. Si dos personas tienen la misma función de demanda, y pueden elegir por ejemplo comer arroz, es preciso notar que el estar enferma una de ellas, condiciona sustantivamente su elección, de modo que aunque una y otra coman dos kilos de arroz, por estar con una enfermedad parasitaria una de ellas, la utilidad de la posibilidad de elegir varía, de modo que no podríamos que son igualmente libres, si antes no se ha resuelto el problema de salud de una de ellas.

Las enfermedades no son las únicas variables que hacen diferentes a las personas a la hora de elegir, pues de hecho habría que contar con por ejemplo, la diferencia de sexo, de edad, el nivel educativo, etc. Sen ha identificado estas variables y las ha agrupado del siguiente modo:

- i. Heterogeneidad personal
 - ii. Diversidad relacionada con el medio ambiente
-

- iii. Diferencias de clima social (sistema de enseñanza pública, presencia o ausencia de delincuencia, violencia, clima social, el “capital social”)
- iv. Diferencias entre las perspectivas relacionales (diferencia entre sociedades, más que entre personas)
- v. Distribución dentro de la familia.

Ya para terminar con esta presentación es preciso señalar la alternativa que presenta Sen para la evaluación de las decisiones y evitar el utilitarismo que podría llevarnos a conculcar los derechos fundamentales de las personas, como evitar el defender estos derechos sin ser capaces de medir las consecuencias y logros reales de las decisiones tomadas.

Se podría decir, que partir de la consideración de ciertos “bienes primarios”, tal como Rawls quería, aseguraría que las personas consiguieran sus fines, siendo ellas mismas las responsables de lo que eligieron cuando pudieron elegir. Así, no resultaría justo por ejemplo labores de solidaridad con aquellos que no fueron sensatos a la hora de ejercer su libertad. Cada quien sería responsable de lo que eligió, y tendría que asumir las consecuencias de sus opciones libres. Pero, no podemos medir a todos por igual, pues esta en cuestión el que todos hallan tenido las mismas condiciones para hacer sus elecciones.

Es por ello que Sen, en lugar de partir de un sujeto abstracto, como parecería el de Rawls, y así caer en el formalismo del que parece padecer, opta por lo que llama vida real de los individuos, de la libertad en las condiciones reales de su ejercicio. En ese sentido Sen considera que la libertad no es un fin en sí mismo, porque eso es precisamente lo que conduce a una consideración formal de la libertad. La libertad humana es sin duda un fin, uno de los fines más nobles a los que los seres humanos aspiramos, pero, es también, según Sen, un medio. Un medio que genere a su vez las condiciones para un mejor ejercicio de la propia libertad. Sin un ejercicio real de la libertad, que supone condiciones concretas como educación y salud por ejemplo, la libertad que tienen, como para elegir sus autoridades, quedaría por tanto en el plano de la mera abstracción.

Así, teniendo en cuenta el respeto formal a las libertades individuales, a los derechos fundamentales de las personas, las oportunidades sociales, las rentas, la riqueza y las condiciones sociales por las que uno es reconocido en la sociedad como persona, habría que tener en cuenta también aquellas características personales relevantes que hacen que la persona sea capaz de convertir esos “bienes primarios” en la “capacidad” para alcanzar sus fines.

Para entender lo que Sen denota con el concepto de “capacidad”, es preciso considerar que el concepto de hombre que maneja en un aspecto es de Aristóteles, que afirma que el hombre es un ser que tiene una determinada “función”. Así, por ejemplo, la función de pensar. Sen amplía el concepto de función para las diversas cosas que una persona puede hacer o ser. Así, una persona tiene la función de comer o ser arquitecto, pues, podría ambas cosas, si tuviese tales funciones obviamente.

Para el ejercicio de su libertad, para el logro de su desarrollo y de la justicia por tanto, las funciones más valiosas serán las que van de poder alimentarse bien, poder evitar enfermedades – es decir, aquellas que tienen que ver con la vida y el sostenimiento de la vida – hasta participar en la vida pública de su comunidad.

De este modo, la “capacidad” – que no es sino la combinación de las diversas funciones humanas – es un tipo de libertad, la libertad para poder conseguir las funciones esperadas o queridas por la persona. La capacidad es la libertad que tiene la persona para elegir su propio estilo de vida. Y es sobre estos logros sobre los que se tendrían que hacer las evaluaciones para juzgar las decisiones tomadas. Como si el patrón para evaluar una conducta individual o institucional fuera este: ¿tal decisión ha permitido a la persona tal realizar el estilo de vida esperado o querido por ella? ¿Posibilita la misma decisión el futuro ejercicio de libertad de la persona? O, tal decisión, es el resultado del ejercicio que ha hecho la persona de su propia libertad? Con esto Sen nos permite evaluar críticamente, por ejemplo, a las autoridades públicas, especialmente a aquellas que construyen y desarrollan políticas públicas a espaldas de las verdaderas necesidades de las personas, como también parece darnos la clave para una verdadera inclusión de las personas en la construcción de su desarrollo: la “participación” en la definición de su destino común, por un real ejercicio de sus libertades.

*Este artículo es publicado con autorización del autor.

Bibliografía

Iguñiz Echeverría, Javier; “Desarrollo, libertad y liberación : en Amartya Sen y Gustavo Gutierrez” Lima, PUCP, 2003. Nussbaum, Martha Craven, “La calidad de vida” Mexico, D.F., Fondo de Cultura Económica, 1996

Sen, Amartya Kumar; “Desarrollo y libertad”, Buenos Aires, Planeta, 2000.

Sen, Amartya ed.; Utilitarianism and beyond, Cambridge, Cambridge University Press, 1999

Sen, Amartya Kumar; “Nuevo exámen de la desigualdad”, Madrid, Alianza Editorial, 1995

Notas

[1] Y de donde proceden todas las citas que aparecen en el presente texto.

[2] El subrayado es mío.

[3] No podemos dejar de notar en esta frase una posible crítica al modelo económico que brota del consenso de Washington y es conocido como modelo económico neoliberal que pretendió dejar a las solas fuerzas del mercado la resolución del problema mundial de la pobreza, de modo que el procedimiento quedara intacto, libre de interferencias, por ejemplo, estatales.

[4] La respuesta que da Sen a esta interrogante la hallamos en su “Liberalismo Político”
